



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

Con fundamento en el artículo 40 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, dicha dependencia NO CUENTA con facultades de recaudación fiscal por ningún concepto.

